RESOLUCIÓN Nº 836/2021.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIONES GRAFICAS - JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – ID N° 395.103, A LA FIRMA EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO - RUC N° 2406754-7.

1.

Asunción, 09 de agosto de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

El Decreto N° 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.672, del 7 de enero del 2021 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021>>".

La presentación UOC N° 299/2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, en la cual remite los antecedentes de la evaluación de las ofertas, llevada a cabo por el Comité de Evaluación, en el marco del llamado a "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIONES GRAFICAS - JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – ID N° 395.103" y se solicita gestionar el dictado de una resolución de la Máxima Autoridad, por la cual se resuelve la adjudicación de la licitación de referencia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Lic. Nelia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Delgado
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 836/2021.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIONES GRAFICAS - JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – ID N° 395.103, A LA FIRMA EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO - RUC N° 2406754-7.

Que, en fecha 11 de junio de 2021, a las 10:30 horas, se procedió al Acto de Apertura de los sobres que contenían las ofertas del proceso que nos ocupa.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución SND Nº 09/2021, ha emitido el Informe de Evaluación N° 21/2021, de fecha 05 de agosto de 2021.

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* (destacado nos pertenece).

Que, en el mismo sentido, el artículo 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N° 2.992/19 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2007: ...a). Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b). Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c). Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Que, el llamado que nos ocupa se trata de una Licitación por Concurso de Ofertas, en la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 186.250.000 (guaraníes ciento ochenta y seis millones doscientos cincuenta mil), y monto máximo de Gs. 372.500.000 (guaraníes trescientos setenta y dos millones quinientos mil).

Que, el Comité ha recomendado adjudicar el proceso de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIONES GRAFICAS - JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – ID N° 395.103, a la firma EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO - RUC N° 2406754-7, cuya oferta asciende a la suma de Gs. 999.718 (guaraníes novecientos noventa y nueve mil setecientos diez y ocho), siendo la oferta evaluada como la más baja, según se desprende del informe del Comité de Evaluación.

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 09/08/2021, para resolución de adjudicación.

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIONES GRAFICAS - JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – ID N° 395.103, a la firma EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO - RUC N° 2406754-7, por un monto mínimo de Gs. 186.250.000 (guaraníes ciento ochenta y seis millones doscientos cincuenta mil), y un monto máximo de Gs. 372.500.000 (guaraníes trescientos setenta y dos millones quinientos mil), cuya oferta asciende a la suma de Gs.

Ing. Jorge Paiva Rochell
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 836/2021.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIONES GRAFICAS - JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – ID N° 395.103, A LA FIRMA EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO - RUC N° 2406754-7.

3.

999.718 (guaraníes novecientos noventa y nueve mil setecientos diez y ocho), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incl.) en Gs.	Precio total en Gs.
1	Impresión de Materiales Técnicos	1	20.600	20.600
2	Impresión de Materiales Técnicos	1	10.000	10.000
3	Impresión de Materiales Técnicos	1	31.500	31.500
4	Impresión de Materiales Técnicos	1	33.300	33.300
5	Impresión para jefes de misión	1	120.000	120.000
6	Impresión para jefes de misión	1	200.500	200.500
7	Impresión para jefes de misión	1	306.000	306.000
8	Impresión para jefes de misión	1	89.450	89.450
9	Trípticos	1	500	500
10	Manual "Formación de Voluntarios ASU2022" de 80 a 100 páginas	1	35.000	35.000
11	Afiches	1	81.100	81.100
12	Carpetas archivadoras personalizadas	1	5.200	5.200
13	Carpetas archivadoras personalizadas	1	5.600	5.600
14	Carpetas archivadoras personalizadas	1	5.400	5.400
15	Carpetas archivadoras personalizadas	1	6.200	6.200
16	afiches	1	1.700	1.700
17	Guía del Voluntario ASU2022	1	2.168	2.168
18	Brochure	1	19.000	19.000
19	Calcomanía	1	1.200	1.200
20	Plotter de corte	1	1.800	1.800
21	Plotter de corte	1	1.600	1.600
22	Agendas	1	21.900	21.900
			TOTAL	**999.718**

Artículo 2°. Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Ing. Jorge Paiva Rochell
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes